



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inform

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 338-2022/MPA.

Acobamba, 10 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO: EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 031-2022, de fecha 09 de noviembre del 2022, OFICIO N°143-2022-JCA-JCA-CSJHU/PJ., de fecha de recepción 07 Noviembre del 2022, remitido por el Juzgado Civil de Acobamba- Corte Superior de Justicia de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante OFICIO N°143-2022-JCA-JCA-CSJHU/PJ., de fecha de recepción 07 Noviembre del 2022, remitido por el Juzgado Civil de Acobamba- Corte Superior de Justicia de Huancavelica, mediante el cual solicita unidad vehicular para trasladar la delegación de trabajadores que representara a la Sede de Acobamba en las diversas actividades deportivas y culturales por motivos del 80 aniversario de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el día sábado 03 de Diciembre del presente año siendo el horario de partida 3:30 am y siendo el horario de regreso aproximadamente 7:00 pm.;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 031-2022, de fecha 09 de noviembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo con la movilidad del bus (Tanque Seco) para el traslado de los para trasladar la delegación de trabajadores que representara a la Sede de Acobamba en las diversas actividades deportivas y culturales por motivos del 80 aniversario de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, con destino a la ciudad de Huancavelica, a realizarse el día 03 de Diciembre del 2022, así mismo su comitiva tendrá que cubrir los gastos adicionales que generaran dicho traslado así como la alimentación y hospedaje del conductor por los días que durara el viaje y el punto de partida será del Frontis de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente en coordinación con la Gerencia de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes con respecto a lo aprobado en el artículo primero, quien se encargará de disponer de chofer para dicho traslado, así como realizar las coordinaciones con las demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y trámite según competencia funcional del presente Acuerdo Municipal.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

ALCALDE

Ing. ROLANDO SACATEMBOS

ALCALDE

